AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO N° 211/2015

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de junio del año dos mil dieciséis, entre la **AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)**, representada en este acto por el Presidente del Consejo Directivo, el **Dr. RAÚL AGUILERA MÉNDEZ**, con domicilio legal en la calle Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña, de esta ciudad, por una parte, y, por la otra parte, la Empresa **INTERNATIONAL PROJECTS CENTER (IPC)**con **RUC Nº 80027259-5**, representada por la **Sra. MARIA TRINIDAD ALMADA**, con domicilio legal en la calle Mcal. Estigarribia N° 2119 c/ Mayor Bullo, de esta ciudad, en el marco de la ejecución del Contrato N° 211/2015, suscrito como resultado de la **Contratación Directa (CD) N° 08/2015** para la **"CONSULTORIA EN RECURSOS HUMANOS – ID Nº 292.449"**, acuerdan celebrar la primera adenda al contrato individualizado precedentemente.----------

PRELIMINARES:
La presente Adenda fue autorizada por el Presidente del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), a través de la Resolución N° 185/2016, del 17 de junio de 2016.----------

La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) y la Empresa International Projects Center (IPC), en adelantes "LAS PARTES" acuerdan que la Adenda N° 01 al Contrato N° 211/2015, se regirá por las siguientes Cláusulas y Condiciones.----------

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: LAS PARTES convienen en modificar y ampliar la vigencia del plazo del Contrato N° 211/2015, estipulado en su Cláusula Séptima.----------

CLÁUSULA SEGUNDA. AMPLIACIÓN DEL PLAZO: LAS PARTES establecen que la ampliación de la vigencia del plazo del contrato N° 211/2015 será por el lapso de dos meses, computados a partir del 1 de julio del corriente año.----------

EN FE DE LO CUAL, LA PARTES, y en prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, "LAS PARTES" actuando cada uno por intermedio de sus representantes, firman la presente "ADENDA" en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio de este instrumento recibiendo cada parte una copia.----------

Sra. MARIA TRINIDAD ALMADA
Representante Legal
INTERNATIONAL PROJECTS CENTER (IPC)

Dr. RAÚL AGUILERA MÉNDEZ
Presidente del Consejo Directivo
ANEAES

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: uoc@aneaes.gov.py